



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 133-2021-CU

Lambayeque, 30 de marzo del 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 0417-2021-VIRTUAL-VRACAD, presentado por el Vicerrector Académico, solicitando Contrato Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2020-II, de la Facultad de Ingeniería Zootecnia (Expediente N° 962-2021-SG-UNPRG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del estatuto de la Universidad señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a los establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo 65.1.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 28.1.8 ° del Estatuto de la Universidad señala que el Vicerrector Académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la Universidad.

Que, con Oficio N° 0417-2021-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 134-2021-VIRTUAL-FIZ/D mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia, manifiesta que el Director del Departamento Académico de Producción Animal, ante la necesidad de cubrir la carga lectiva del Ing. Enrique Martín Adrianzen Arbulú, quien se encuentra de licencia sin goce de haber, esta proponiendo la Contratación Docente por Excepción del Profesional Ing. Edson Miguel Ordoñez Rumiche, para el Ciclo Académico 2020-II con las siguientes especificaciones:

**FACULTAD DE INGENIERIA ZOOTECNIA**

**Contrato por Excepción**

**DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PRODUCCION ANIMAL**

DOCENTE	TC	CARGA ACADEMICA					HORA SEMANAL MENSUAL
		HORAS LECTIVAS			HORAS NO LECTIVAS		
		Cod. Curso	Asignatura	TH			
ORDOÑEZ RUMICHE EDSON MIGUEL	DCB2	PA515	Manejo de la Carne	06	12	4	16
		PA524	Productos Derivados de la Carne	06			





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN N° 133-2021-CU**  
Lambayeque, 30 de marzo del 2021

Pág. 02

Asimismo informa que adicionalmente el Ing. Ordoñez Rumiche Edson Miguel utilizará una hora de preparación de clases y tres horas de tutoría, con lo que completa las 16 horas semanales que se exige para un contrato B2.

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 008-2021-CU, de fecha 30 de marzo de 2021, se acordó aprobar en vía de regularización la contratación de Docente por Excepción del Profesional Ing. Edson Miguel Ordoñez Rumiche, para el Ciclo Académico 2020-II, de la Facultad de Ingeniería Zootecnia.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, en vía de regularización, la Contratación Docente por Excepción para el Ciclo Académico 2020-II, de la Facultad de Ingeniería Zootecnia, según se detalla:

**FACULTAD DE INGENIERIA ZOOTECNIA**

**Contrato por Excepción**

**DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PRODUCCION ANIMAL**

DOCENTE	TC	CARGA ACADÉMICA					HORA SEMANAL MENSUAL
		HORAS LECTIVAS			HORAS NO LECTIVAS		
		Cod. Curso	Asignatura	TH			
ORDOÑEZ RUMICHE EDSON MIGUEL	DCB2	PA515	Manejo de la Carne	06	12	4	16
		PA524	Productos Derivados de la Carne	06			

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultad de Ingeniería Zootecnia, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRÉDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General



**OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)